ACTA NÚM. 002 APROBACIÓN DE INFORMES PRELIMINARES

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública, representado por **Wilmer Alejandro Espinosa Palacio**, gestor jurídico de la Dirección del Centro de Gestión de la Presidencia, según consta en el oficio núm. OAIP-02-2023, de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria; **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluaciones técnicas y el informe preliminar de evaluación de credenciales de las ofertas, respectivamente, del procedimiento de comparación de precios para el servicio de impermeabilización de techo en diversas localidades del Poder Judicial, de referencia núm. CP-CPJ-BS-41-2023.**

Tras informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento para el servicio *de impermeabilización de techo en diversas localidades del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-41-2023, autorizado mediante Acta núm. 001 de inicio de expediente, en fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023), consistentes en:

i. Autorizado el procedimiento de comparación de precios para el *servicio de impermeabilización de techo en diversas localidades del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-41-2023.

ii. Publicada la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional del Consejo del Poder Judicial y remitidas las invitaciones en fecha siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a los oferentes a saber:

No.	SUPLIDOR/ES	CORREO/S
1	Constructora Betones Del Caribe SRL.	betonesdelcaribe@gmail.com
2	Constructora e Ingeniería Antigua Caceres S.R.L.	amaurys809@gmail.com ciac.antiguacaceres@gmail.com
3	Dgueza S.R.L.	dguezard@gmail.com
4	Ogando García Ingenieros & Arquitectos S.R.L.	ogandogarciaingyarq@gmail.com

No.	SUPLIDOR/ES	CORREO/S
5	Serevalle Dominguez $ Companies, S.R.L.	renzoseravallet@gmail.com
6	Soelca, SRL	soelcasrl@gmail.com
7	APEX Construction Lab, SRL	jmiguel@grupoapex.com.do
8	Constructora Cardova, SRL	construcardova@claro.net.do
9	Grupo Desa, S.R.L.	grupodesa.srl@gmail.com
10	Inmobiliaria y Constructora de Proyectos Sánchez y Asoc. (INCOPROSA), SRL	eduard_sp1@hotmail.com
11	MSG y Asociados, SRL	msavinong@gmail.com
12	Construcciones PENYMARTE, S. R. L.	jassonpe@hotmail.com
13	Grupo Vertical, SRL	info@grupoverticalrd.com n.torres@grupoverticalrd.com
14	Constructora Tubia, S.R.L.	constructoratubia@gmail.com
15	Simple Ingeniería Dominicana, SINGEDOM, S.R.L.	gerencia@singedom.com
16	Construcciones, Servicios y Diseños Civiles Dominic JAPT, SRL	info@dominic.do ingenieria@dominic.do
17	Henry Veloz Civil Group, SRL.	hveloz@hvcivilgroup.com
18	Constructora Olivop, S.R.L.	gustavojoseop@gmail.com
19	CR Arquitectos Asoc., S.R.L.	crarquitecto@gmail.com
20	Construfrio Dominicana, S.R.L.	construfriord@gmail.com victorgarcia.26@hotmail.com
21	Selladores Cobian, S.R.L.	licitaciones@selladorescobian.com info@selladorescobian.com

iii. Recibidas las ofertas técnicas “sobre A” y económicas “sobre B” y apertura de ofertas técnicas “sobre A” y ofertas económicas sobre B” en fecha nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), ante la notario público **Licda. Beatriz E. Henríquez Soñé,** matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número cinco, cuatro, tres, cero (5430) quien instrumentó el acto notarial número cero ocho tres guion dos mil veintitrés (083-2023), de esa misma fecha, en donde consta que se recibieron y se dio apertura a las

ofertas técnicas y económicas de los oferentes: **CONSTRUFRIO DOMINICANA S.R.L.** y **RUFINO SÁNCHEZ MORILLO.**

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

a. El informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, los señores **Selito Eduardo Antidor, Juan J. Mejía** y **Wilka Quiroz**, todos ingenieros supervisores, pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física, los cuales señalan que: *"el oferente **RUFINO SÁNCHEZ MORILLO** cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones para esta evaluación técnica, mientras que el oferente **CONSTRUFRIO SRL** no cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones para esta evaluación técnica".*

b. El informe preliminar de evaluación de credenciales de las ofertas, de fecha trece (13) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, el cual concluyen que los oferentes **CONSTRUFRIO DOMINICANA S.R.L.** y **RUFINO SÁNCHEZ MORILLO** **cumplen** con todos los requisitos de credenciales solicitados conforme a la ficha técnica que rige el presente proceso de comparación de precios.

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

- De acuerdo con los informes de evaluación de credenciales y ofertas técnicas que elaboraron las áreas correspondientes, no será requerido solicitar subsanación al oferente **CONSTRUFRIO DOMINICANA S.R.L.** pues se evidenció que, en la documentación técnica depositada y de acuerdo con lo indicado en el apartado 19.B de la ficha técnica es de **carácter no subsanable**. Con relación al oferente **RUFINO SÁNCHEZ MORILLO** cumple con todos los requerimientos de evaluaciones conforme a la ficha técnica que rige el presente proceso.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".*

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el artículo 94 de la Resolución núm. 01-2023 sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023) expresa: *"La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones realizará la reunión de consenso con los peritos, donde hará entrega de los informes preliminares particulares a fin de la evaluación conjunta. Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, debidamente firmado, conforme a la forma y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en el instructivo de peritos, el cual, remitirán al Comité de Compras y Contrataciones a los fines correspondientes".*

Que el artículo 95 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *"Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de*

Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable".

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: la ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023); la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional y remitidas las invitaciones en fecha siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023); el acto notarial núm. cinco, cuatro, tres, cero (5430), de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) instrumentado por la notario público **Licda. Beatriz E. Henríquez Soñé**; el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, los señores **Selito Eduardo Antidor, Juan J. Mejía** y **Wilka Quiroz**, todos ingenieros supervisores, pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física; el informe preliminar de evaluación de credenciales de las ofertas, de fecha trece (13) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.

El comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 21 y el Párrafo III del artículo 20 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales de forma combinada expresan lo siguiente: Artículo 21 *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (…) con voz y voto. (…)*" Párrafo III del artículo 20 "*La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (…)".*

SEGUNDO: APROBAR y constituir en definitivo el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, los señores **Selito Eduardo Antidor, Juan J. Mejía** y **Wilka Quiroz**, todos ingenieros supervisores, pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física, en el marco del procedimiento de comparación de precios para el *servicio de impermeabilización de techo en diversas localidades del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-41-2023**.**

TERCERO: APROBAR y constituir en definitivo el informe preliminar de evaluación de credenciales de las ofertas, de fecha trece (13) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios para el *servicio de impermeabilización de techo en diversas localidades del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-41-2023.

CUARTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial informar a los peritos designados para la evaluación de las distintas fases de este proceso acerca de la habilitación o no habilitación de los oferentes participantes, a fin de que procedan a realizar la evaluación correspondiente a la

oferta económica de este procedimiento de comparación de precios para *el servicio de impermeabilización de techo en diversas localidades del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-41-2023, de la forma siguiente:

OFERENTE	RESULTADO
CONSTRUFRIO DOMINICANA S.R.L.	No ha calificado
RUFINO SÁNCHEZ MORILLO	Ha calificado

QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.